

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 11 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Estación de Servicio Galpgest”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Estación de Servicio Galpgest.

Último domicilio conocido: Ctra. Cáceres, Km 87. Badajoz.

Expediente nº: 222/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.5.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.2.1.

— Ley 6/2001, 24-5, art. 30.1.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 2.

— Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, arts. 3 y 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 11 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 12 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Francisca González Suárez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisca González Suárez.

Último domicilio conocido: Urb. Las Rozas, C/ Paraná, 8. Badajoz.

Expediente nº: 400/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1<sup>a</sup>.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. nº 48, de 25 de abril), por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Anexo, punto 2.2.

— Decreto 24/1988, de 26 de abril (D.O.E. nº 35, de 3 de mayo), por el que se declara obligatoria la desparasitación con tecnicidas de los perros de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 3.

Sanción: 150 euros.